

PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Decreto No. 93, Aprobado el 21 de septiembre de 1979

Publicado en La Gaceta No. 17 de 24 del septiembre de 1979

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Se prorroga por treinta días el actual período del Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, regido por la Ley de Emergencia Nacional, dictada el 22 de julio del corriente año y por Decreto del 21 de agosto de 1979, que deroga los Artículos 5 y 8 de la mencionada Ley.

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. de Chamorro. -Alfonso Robelo Callejas. -Moisés Hassan Morales. -Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra.**